Prosperidad Social

ACTO CONTRACTUAL No. 05
(octubre 30 de 2024)

«Por medio del cual se adjudica la invitación de mayor cuantía No. IMYC 01 FIP de 2024»

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 01909 del 01 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley 487 de 1998 creó el Fondo de Inversión para la Paz -FIP- como principal instrumento de financiación de proyectos estructurados para la obtención de la Paz; y su naturaleza jurídica es una cuenta especial sin personería jurídica adscrita a la Presidencia de la República.

Que el citado artículo 8° establece, adicionalmente, que para el desarrollo de la finalidad del FIP se podrán crear Fondos Fiduciarios, celebrar contratos de fiducia y encargos fiduciarios, contratos de administración y de mandato y las demás clases de negocios jurídicos que sean necesarios; y que "[P]ara todos los efectos, los contratos que se celebren en relación con el Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de estos se regirán por las reglas del derecho privado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en adelante PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 (Modificado por el Decreto 1663 de 2021 y el Decreto 1075 de 2023), tiene como objetivo misional formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, proyectos y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la atención de grupos vulnerables, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrolla directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 4 del Decreto 2094 de 2016 (Modificado por el Decreto 1663 de 2021 y el Decreto 1075 de 2023), es función de PROSPERIDAD SOCIAL: "Administrar el Fondo de Inversión para la Paz, FIP, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 487 de 1.998 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan".

Que el artículo 31 del Decreto No. 2094 de 2016 (Modificado por el Decreto 1663 de 2021 y el Decreto 1075 de 2023), establece que el Fondo de Inversión para la Paz – FIP, continúa administrándose como un sistema separado de cuentas adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL.

Que de acuerdo con el artículo 18 del mencionado decreto la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social de PROSPERIDAD SOCIAL tiene, entre otras, las siguientes funciones:

1. Adelantar las acciones de articulación de la oferta social del Estado hacia las poblaciones objeto del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación, teniendo en cuenta los lineamientos de la focalización y las consideraciones operativas para la implementación de los programas, planes y proyectos priorizados.
2. Adelantar las acciones de gestión de la oferta social del Estado, en el cual se identifiquen los responsables y los tiempos necesarios para su implementación.
3. Desarrollar los mecanismos de articulación de la oferta social del Estado en el territorio, de acuerdo con los objetivos del Departamento, con el fin de que su implementación sea efectiva.
4. Realizar las mediciones para evidenciar la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, niños, niñas y adolescentes y víctimas del conflicto armado.
5. Gestionar alianzas con el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales que permitan la identificación y canalización de recursos para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, bajo las directrices del director del Departamento.
6. Liderar, coordinar, acompañar y evaluar los programas y proyectos de cooperación internacional presentadas por las dependencias del Departamento y las entidades adscritas y vinculadas al Sector,

atendiendo a los lineamientos impartidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC y por el director del Departamento.
7. Adelantar las acciones para la implementación de las estrategias de innovación social que permitan mejorar las condiciones de vida de la población sujeto de atención, a través, entre otros mecanismos, del establecimiento de redes de colaboración nacional e internacional.
8. Identificar debilidades en la cobertura y el acceso de la población sujeto de atención del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, como insumo para la formulación de la política pública de inclusión social y reconciliación.

Que de acuerdo con la Resolución No. 01454 de 13 de julio de 2023, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social son funciones del Grupo Interno de Trabajo de Empleabilidad GIT Empleabilidad, adscrito a la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social; entre otras, las siguientes:

1. Contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, estrategias y proyectos, que se requieran adelantar para el cumplimiento del objetivo del Departamento para la Prosperidad Social, en los temas de su competencia.
2. Promover el acceso de la población vulnerable, sujeto de atención por Prosperidad Social a programas de mejoramiento de competencias técnicas y transversales que mejoren la empleabilidad de dicha población.
3. Participar en actividades que promuevan las oportunidades de vinculación al mercado laboral para la población sujeto de atención de Prosperidad Social.
4. Proponer e implementar metodologías, programas y acciones orientados a mejorar la empleabilidad de la población vulnerable, sujeto de atención por Prosperidad Social.
5. Realizar el seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos adelantados para la vinculación de la población, sujeto de atención por Prosperidad Social, al mercado laboral formal.
6. Articular con diferentes actores, públicos y privados, que intervienen en el proceso de inserción laboral para la operación de los programas definidos en la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social.
7. Efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución del Programa, dando cumplimiento a la normatividad vigente y al plan de gestión integral.
8. Presentar los informes, balances y resultados de la intervención e impactos de las actividades realizadas, en virtud de la ejecución de los programas definidos en la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social.
9. Desarrollar las funciones a cargo, en articulación y coordinación con los demás grupos de trabajo de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social.

Que en el contexto normativo descrito el Grupo Interno de Trabajo Empleabilidad adelanta programas y proyectos promoviendo e implementando estrategias que contribuyan al acceso efectivo en el mercado laboral de la población en pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad, al fortalecimiento de capacidades y al cierre de brechas de esta población, teniendo en cuenta que deben superarse algunas de las desigualdades que se presentan en el mercado laboral sobre todo para estos grupos de población, que enfrentan más dificultades para encontrar un trabajo formal, entre otros factores por la falta de acceso a la educación, discriminación, por la escasez de la economía familiar y otros aspectos como la edad, género o etnia, entre otros.

Que el GIT Empleabilidad para la vigencia 2024 diseñó el proyecto "Empléate para el Cambio", cuyo objeto es cerrar brechas para el acceso al mercado laboral formal de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, y la vinculación a empleos formales, contribuyendo de esta manera a la generación de ingresos de la población y la reactivación económica en los territorios.

Que el proyecto "Empléate para el Cambio" contempla una ruta operativa que pretende el resultado de dos componentes principales los cuales tienen una secuencia lógica: I. Atención y Cierre de Brechas; con las siguientes etapas: Alistamiento; Socialización, Convocatoria, Preinscripción; Inscripción (SIPE y SPE) y Cierre de Brechas (Personales u organizacionales), y II. Colocación Laboral, con las siguientes etapas: preselección y remisión para la colocación laboral.

Que el proyecto "Empléate para el Cambio" se articula con el Modelo de Inclusión Laboral diseñado por la Unidad del Servicio Público de Empleo, como un modelo de atención diferencial de gestión y colocación, que busca, por una parte, ampliar las posibilidades de vinculación laboral de la población con barreas de inclusión laboral mejorando su empleabilidad, generando las capacidades y competencias necesarias para que acceda

a más y mejores oportunidades de empleo; y por otro lado, ofreciendo al empresariado colombiano personas con perfiles adecuados y competentes y a su vez, brindando la posibilidad que con esta contratación el sector privado contribuya al proceso de paz y reconciliación nacional.

Que el modelo de Inclusión Laboral busca promover el acceso a un empleo formal de los oferentes o buscadores por la intervención y gestión de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo sobre las barreras existentes entre oferta y demanda laboral en un territorio, por medio de la implementación de enfoques que permiten el desarrollo de intervenciones que tengan en cuenta los derechos, el enfoque diferencial, las dinámicas y estructuras territoriales, el tejido empresarial y las relaciones sujeto– sociedad, para que los servicios de gestión y colocación de empleo permita el cierre de brechas de empleabilidad.

Que una de las cinco transformaciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia mundial de la vida", adoptado mediante la Ley 2293 de 2024, es la "Seguridad Humana y Justicia Social" cuyo objeto es la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social.

Que una de las estrategias para alcanzar ese propósito es la cualificación del talento humano y el aumento de las oportunidades de trabajo digno para las personas, para lo cual propende por el desarrollo de acciones que promuevan e impulsen la inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento por medio de políticas que fomenten escenarios y contextos para la protección del trabajo, la promoción de los derechos de los trabajadores y la generación de nuevos espacios de oportunidad para el desarrollo productivo de las regiones del país.

Que, respecto a la superación de las privaciones básicas, señala que, las poblaciones más pobres deben contar con las capacidades básicas, de manera que superen las principales privaciones, y tengan garantías para el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.

Que, la expansión de capacidades se entiende como la posibilidad de llevar a cabo el plan de vida que los individuos y comunidades consideran valioso, a partir de la ampliación del espacio de capacidades. Se implementarán los mecanismos que le permitan a los individuos: (a) Gozar de buena salud física, mental y social; (b) garantizar el cuidado en función de la autonomía y los derechos de las personas; (c) acceder a la educación posmedia de calidad y pertinente; (d) tener seguridad y autonomía económica gracias a estrategias de reconversión laboral.

Que el desarrollo de una Política Pública de Trabajo Digno y Decente, con enfoque diferencial, tiene como dimensiones: la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo; con el respectivo componente de evaluación. Incorporará planes, programas y proyectos específicos para las personas trabajadoras de las zonas rurales.

Que el proyecto "Empléate para el Cambio" tiene como propósito desarrollar las estrategias y alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo como parte de la transformación denominada "Seguridad Humana y Justicia Social.

Que en desarrollo del proyecto "Empléate para el Cambio", el 12 de septiembre de 2024 la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad el proyecto de invitación pública IMYC 01 FIP de 2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios integrales de acceso al mercado laboral formal y mitigación de barreras para la población sujeto de atención de Prosperidad Social, en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas", junto con sus formatos y anexos, el análisis del sector y los estudios previos.

Que mediante Resolución No. 01909 de fecha 1 de agosto de 2024 el Director General de Prosperidad Social delegó en la Secretaria General de la entidad la ordenación del gasto y la celebración de contratos con cargo a los recursos del FIP.

Que de acuerdo con el proyecto de invitación pública IMYC 01 FIP de 2024 el cronograma inicial del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de respuestas a observaciones y/o aclaraciones presentadas al proyecto de invitación y publicación de la invitación definitiva	17 de septiembre de 2024
Plazo para presentar observaciones y/o solicitudes de aclaración a la invitación y definitiva.	Hasta el 18 de septiembre de 2024 a las 5:00 P.M
Respuestas a las observaciones y plazo máximo para adendas	20 de septiembre de 2024
Presentación de propuestas – acto de cierre	24 de septiembre de 2024 a las 2:00 P.M.
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	27 de septiembre de 2024
Traslado del informe de evaluación definitivo y plazo de presentación de observaciones al mismo	30 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 P.M.
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo y actualización al informe si hay lugar a ello	2 de octubre de 2024
Adjudicación del contrato o declaratoria de fallido, sí hay lugar a ello.	3 de octubre de 2024
Celebración del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y en caso de ser adjudicatario una estructura plural dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del RUT
Expedición de registros presupuestales y constitución de pólizas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Que el presupuesto oficial total estimado de dicho proceso es hasta TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.000,00) incluido el IVA y demás tributos y gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, de conformidad con el análisis de costos realizado por la entidad.

Que la mencionada invitación pública se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8524 de fecha 30 de abril de 2024 (C-4103-1500-29-20101B-4103052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN EN POBREZA Y VULNERABILIDAD HACIA LA MOVILIDAD SOCIAL NACIONAL) expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL; en todo caso la adjudicación y ejecución de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente adjudicación están sujetos a la disponibilidad de recursos.

Que mediante Adenda No. 1 del 17 de septiembre de 2024 se modificó el cronograma del proceso de selección, en consideración a que se requería un término mayor al inicialmente establecido para dar respuestaa las observaciones presentadas al proyecto de invitación.

Que el 19 de septiembre de 2024 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de invitación; así como el documento definitivo de la invitación pública IMYC 01 FIP de 2024, sus formatos y anexos.

Que mediante Adenda No. 2 del 24 de septiembre de 2024 se modificó el cronograma del proceso, por cuanto se requería de un término adicional para dar respuesta a la totalidad de observaciones presentadas al documento de invitación definitivo.

Que el 25 de septiembre de 2024 la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al documento de invitación definitivo y expidió adenda No. 3 modificando la invitación de mayor cuantía IMYC 01 FIP de 2024 en su numeral 2.3.3. "experiencia mínima del proponente" y su anexo 6 "proyecto de empleo".

Que el 30 de septiembre de 2024 a las 2:00 P.M. se cerró el plazo de presentación de ofertas recibiéndose un total de veintiocho (28) ofertas, así:

1. EMPLEABILIDAD DPS CIMD-DISRUPTIA
2. BD GUIDANCE SAS BIC
3. CENTRO INCA LIMITADA
4. UNIÓN TEMPORAL GENERACION DE EMPLEO 2024
5. CAMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA QUE TAMBIEN SERA CONOCIDA POR EL NOMBRE COLOMBIAN AMERICAN CHAMBER OF COMMERCE Y POR LAS SIGLAS AMCHAM Y AMCHAM COLOMBIA
6. CORPORACION GESTION EMPRESARIAL - GESEM
7. CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE
8. UNIÓN TEMPORAL APRENDE Y EMPLEATE
9. FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN
10. UT EMPLEATE DPS 2024
11. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ
12. UNIÓN TEMPORAL EMPLEATE
13. GIN GREEM INGENIERIA NACIONAL SAS
14. CAJA SANTANDEREANA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN
15. ECCOSIS INGENIERIA SAS
16. CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME
17. INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS
18. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA-COMFIAR
19. INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS-PW QHSE S.A.S
20. DISTRICONS LTDA
21. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S. - CONSTRUIRE S.A.S
22. FUNDACION TEXMODA
23. ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
24. FUNDACION NUEVO AMANECER DE COLOMBIA- FUNARC
25. FUNDACION SOCIAL Y ACADÉMICA DEL SINÚ- FUSAC
26. UNION TEMPORAL ARAUCA CON EMPLEO
27. FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL META- FENALCO
28. BIOGERENCIA SAS

Que mediante adenda No. 4 del 2 de octubre de 2024 se modificó el cronograma del proceso, debido a que el comité evaluador requería de un término mayor para la revisión y análisis de las propuestas presentadas.

Que el 10 de octubre de 2024 PROSPERIDAD SOCIAL publicó el informe de evaluación, con el siguiente resultado:

ID Proponente	Nombre de Proponente	Habilitación Jurídica	Habilitación Financiera	Habilitación Técnica	RESULTADO
P1	UT CIMD – DISRUPTIA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P2	DB GUIDANCE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P3	CENTRO INCA LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

P4	UT GENERACION DE EMPLEO 2024	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P5	AMCHAM COLOMBIA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P6	GESEM	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P7	CORPORACION VOLVER A LA GENTE	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P8	UT APRENDE Y EMPLEATE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P9	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P10	UT EMPLEATE DPS 2024	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P11	COMFACA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P12	UNION TEMPORAL EMPLEATE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P13	GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P14	CAJA SANTANDERIANA DE SUBSIDIO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P15	ECOSIS INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P16	CORPORACION CIME	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P17	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL IDEGO SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P18	COMFIAR	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P19	PW QHSE	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P20	DISTRICONS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P21	CONSTRUIRE SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P22	FUNDACION TEXMODAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P23	ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P24	FUNAR	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P25	FUSAC	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P26	UNION TEMPORAL ARAUCA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P27	FENALCO META	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P28	BIOGERENCIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que **PROSPERIDAD SOCIAL** de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, dio traslado a los proponentes del Informe de Evaluación, con el fin de que fueran subsanados los aspectos señalados por el Comité Evaluador como NO CUMPLE y se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que mediante Adendas No. 5 y 6 del 16 y 17 de octubre de 2024 respectivamente, se modificó el cronograma del proceso, debido a que se requería de un término mayor para la revisión y análisis de la documentación presentada por los proponentes a efectos de subsanar los requisitos habilitantes.

Que como consecuencia de los documentos presentados por los proponentes como subsanaciones a los requisitos habilitantes de las ofertas, el 18 de octubre de 2024 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II la actualización del Informe de Evaluación con el siguiente resultado:

ID Proponente	Nombre de Proponente	Habilitación Jurídica	Habilitación Financiera	Habilitación técnica	RESULTADO FINAL
P1	UT CIMD - DISRUPTIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P2	DB GUIDANCE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P3	CENTRO INCA LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P4	UT GENERACION DE EMPLEO 2024	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
P5	AMCHAM COLOMBIA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
P6	GESEM	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P7	CORPORACION VOLVER A LA GENTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P8	UT APRENDE Y EMPLEATE	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
P9	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P10	UT EMPLEATE DPS 2024	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P11	COMFACA	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P12	UNION TEMPORAL EMPLEATE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P13	GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P14	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P15	ECOSIS INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P16	CORPORACION CIME	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P17	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL IDEGO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P18	COMFIAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P19	PW QHSE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P20	DISTRICONS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

P21	CONSTRUIRE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P22	FUNDACION TEXMODAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P23	ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P24	FUNAR	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P25	FUSAC	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P26	UNION TEMPORAL ARAUCA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P27	FENALCO META	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P28	BIOGERENCIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN									
(Puntaje Máximo)		30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	100
No.	PROPONENTE	a. Ubicación Geográfica	b. Atención Poblacional - Enfoque Difencial	c. Bienes y Servicios Personales Adicionales	d. Colocación Laboral Adicional	e. Apoyo a la Industria Nacional	f. Mipymes	g. Emprendimiento y empresas de mujeres	TOTAL
1	BD GUIDANCE S.A.S BIC	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	100
2	INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	100
3	DISTRICONS LTDA	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	100
4	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S – CONSTRUIRE S.A.S.	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	100
5	GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0	99,75
6	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	30	25	20	14,5	10	0,25	0	99,75
7	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0	99,75
8	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL META	30	25	20	14,5	10	0	0	99,5
9	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN	20	25	20	14,5	10	0,25	0,25	90
10	CAJA DE COMPENSACIÓN DE ARAUCA COMFIAR	30	25	15	7	10	0,25	0,25	87,5
11	CORPORACION VOLVER A LA GENTE	10	25	20	14,5	10	0,25	0,25	80

Que PROSPERIDAD SOCIAL recibió observaciones a la actualización del informe de evaluación publicado el 18 de octubre de 2024, razón por la cual el 21 de octubre de 2024 mediante Adenda No. 7 se modificó el cronograma del proceso.

Que el 22 de octubre de 2024 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II las respuestas a las observaciones recibidas junto con la actualización del informe de evaluación, la cual arrojó el siguiente resultado:

ID Proponente	Nombre de Proponente	Habilitación Jurídica	Habilitación Financiera	Habilitación técnica	RESULTADO FINAL
P1	UT CIMD - DISRUPTIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

P2	DB GUIDANCE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P3	CENTRO INCA LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P4	UT GENERACION DE EMPLEO 2024	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
P5	AMCHAM COLOMBIA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
P6	GESEM	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P7	CORPORACION VOLVER A LA GENTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P8	UT APRENDE Y EMPLEATE	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
P9	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P10	UT EMPLEATE DPS 2024	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P11	COMFACA	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P12	UNION TEMPORAL EMPLEATE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P13	GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P14	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P15	ECOSIS INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P16	CORPORACION CIME	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P17	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL IDEGO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P18	COMFIAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P19	PW QHSE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P20	DISTRICONS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P21	CONSTRUIRE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P22	FUNDACION TEXMODAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P23	ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P24	FUNAR	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

P25	FUSAC	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P26	UNION TEMPORAL ARAUCA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
P27	FENALCO META	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P28	BIOGERENCIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN									
(Puntaje Máximo)		30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
No.	**PROPONENTE**	**a. Ubicación Geográfica**	**b. Atención Poblacional - Enfoque Difencial**	**c. Bienes y Servicios Personales Adicionales**	**d. Colocación Laboral Adicional**	**e. Apoyo a la Industria Nacional**	**f. Mipymes**	**g. Emprendimiento y empresas de mujeres**	**TOTAL**
1	BD GUIDANCE S.A.S BIC	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
2	INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
3	DISTRICONS LTDA	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
4	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S – CONSTRUIRE S.A.S.	30	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**100**
5	GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**
6	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**
7	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**
8	CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME	30	25	20	14,5	10	0,25	0	**99,75**
9	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL META	30	25	20	14,5	10	0	0	**99,5**
10	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN	20	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**90**
11	CAJA DE COMPENSACIÓN DE ARAUCA COMFIAR	30	25	15	7	10	0,25	0,25	**87,5**
12	CORPORACION VOLVER A LA GENTE	10	25	20	14,5	10	0,25	0,25	**80**

Que de acuerdo con el numeral 5.10 "orden de elegibilidad y adjudicación" del documento de invitación la adjudicación del proceso se realizaría a los proponentes que hubieran obtenido los mayores puntajes en la evaluación de factores ponderables hasta el agotamiento del presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000), por lo que se procedió a revisar el valor ofertado por cada uno de los proponentes habilitados, así:

No.	PROPONENTE	TOTAL	Valor Propuesta
1	BD GUIDANCE S.A.S BIC	**100**	**$ 419.722.920**
2	INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS	**100**	**$ 209.861.460**
3	DISTRICONS LTDA	**100**	**$ 419.722.920**
4	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S – CONSTRUIRE S.A.S.	**100**	**$ 419.722.920**
5	GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	**99,75**	**$ 419.722.920**
6	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	**99,75**	**$ 419.722.920**
7	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS	**99,75**	**$ 419.722.920**
8	CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME	**99,75**	**$ 419.722.920**

Que una vez revisado el puntaje de las propuestas y el valor del presupuesto asignado se estableció que, de acuerdo con el valor de las propuestas presentadas, se puede adjudicar el proceso a siete (7) proponentes, por un valor total de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($2.728.198.980) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar; sin embargo, existe un empate entre cuatro proponentes que obtuvieron la misma puntuación, a saber: GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS (99,75 puntos); ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. (99,75 puntos); INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS (99,75 puntos); y CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME (99,75 puntos).

Que de acuerdo con la invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024 en el CAPITULO IV CRITERIOS DE DESEMPATE se estableció: De conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS: Una vez revisada la documentación aportada al cierre del Proceso IMYC 01 FIP de 2024 (30 de septiembre de 2024) por cada uno de los cuatro proponentes que resultaron en empate, se determina que los cuatro ofrecen bienes o servicios nacionales, persistiendo así el empate, por lo tanto, se continuó con el siguiente criterio de desempate.

2. PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE. Una vez revisada la documentación aportada al cierre del Proceso IMYC 01 FIP de 2024 (30 de septiembre de 2024) por cada uno de los cuatro proponentes que resultaron en empate, se determina que NINGUNO de los cuatro aportaron la documentación que acredite esta condición, persistiendo así el empate, por lo tanto, se continuó con el siguiente criterio de desempate.

3. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997. Una vez revisada la

documentación aportada al cierre del Proceso IMYC 01 FIP de 2024 (30 de septiembre de 2024) por cada uno de los cuatro proponentes que resultaron en empate, se determina que NINGUNO de los cuatro aportaron la documentación que acredite esta condición, persistiendo así el empate, por lo tanto, se continuó con el siguiente criterio de desempate.

4. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY. Una vez revisada la documentación aportada al cierre del Proceso IMYC 01 FIP de 2024 (30 de Septiembre de 2024) por cada uno de los cuatro proponentes que resultaron en empate, se determina que tres de los cuatro proponentes NO aportaron la documentación que acredite esta condición, en cuanto al proponente Corporación Educativa Instituto Metropolitano de Educación-CIME, adjunto Anexo 9 «ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES, debidamente diligenciado, más carta firmada por el empleado adulto mayor y su documento de identidad, sin embargo no soporto el tiempo de vinculación en la planta referida, por medio del certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. ; inobservando lo establecido en la invitación: "El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador". Persistiendo así el empate, por lo tanto, se continuó con el siguiente criterio de desempate

5. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS. Una vez revisada la documentación aportada al cierre del Proceso IMYC 01 FIP de 2024 (30 de septiembre de 2024) por cada uno de los cuatro proponentes que resultaron en empate, se determina que NINGUNO de los cuatro aportaron la documentación que acredite esta condición, persistiendo así el empate, por lo tanto, se continuó con el siguiente criterio de desempate.

6. PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE. Una vez revisada la documentación aportada al cierre del Proceso IMYC 01 FIP de 2024 (30 de septiembre de 2024) por cada uno de los cuatro proponentes que resultaron en empate, se determina que NINGUNO de los cuatro aportaronla documentación que acredite esta condición, persistiendo así el empate, por lo tanto, se continuó con el siguiente criterio de desempate.

7. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL siempre que se cumplan los siguientes literales: (…) Este criterio de desempate no aplica ya que los proponentes que se encuentran en empate no son estructuras plurales, por lo tanto, se continuó con el siguiente criterio de desempate.

8. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. Una vez revisada la documentación aportada al cierre del Proceso IMYC 01 FIP de 2024 (30 de septiembre de 2024) por cada uno de los cuatro proponentes que resultaron en empate, se determina que los CUATRO aportaron la documentación que acredita esta condición de MYPIMES, persistiendo así el empate, por lo tanto,se continuó con el siguiente criterio de desempate.

9. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. Este criterio de desempate no aplica ya que los proponentes que se encuentran en empate no son estructuras plurales, por lo tanto, se continuó con el siguiente criterio de desempate.

10. PREFERIR AL OFERENTE QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR (...): Una vez revisada la documentación aportada al cierre del Proceso IMYC 01 FIP de 2024 (30 de Septiembre de 2024) por cada uno de los cuatro proponentes que resultaron en empate, se determina

que NINGUNO de los cuatro aportaron la documentación conforme a lo solicitado en el subnumeral 10; numeral 4 Capitulo IV del documento de invitación que acredite esta condición , persistiendo así el empate, por lo tanto se continuó con el siguiente criterio de desempate.

11. PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES. Una vez revisada la documentación aportada al cierre del Proceso IMYC 01 FIP de 2024 (30 de septiembre de 2024) por cada uno de los cuatro proponentes que resultaron en empate, se verifico el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, determinándose que NINGUNO de los cuatro cumplen con esta condición, persistiendo así el empate, por lo tanto, se continuó con el siguiente criterio de desempate.

Que el comité técnico evaluador aplicó en forma sucesiva y excluyente los "criterios de desempate" previstos en el Capítulo IV de la Invitación, encontrando que, los cuatro (4) proponentes antes mencionados cumplieron con el primer criterio de desempate, persistiendo de tal suerte el empate; y considerando que ninguno de loscuatro (4) proponentes cumplía con los requisitos previstos en los siguientes criterios de desempate fue necesario aplicar el método aleatorio para adjudicar los respectivos contratos de conformidad con lo previstoen el sub numeral 12 del numeral 4 del documento de invitación, el cual establece:

12. UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. "Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano; para lo cual PROSPERIDAD SOCIAL ordenará a los Proponentes con ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, PROSPERIDAD SOCIAL asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, PROSPERIDAD SOCIAL tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, PROSPERIDAD SOCIAL seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), PROSPERIDAD SOCIAL seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre Proponentes"**.**

Que, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día del cierre de presentación de las propuestas 30 de septiembre del 2024, fue de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($4.164,21).

Que, una vez ordenados los proponentes empatados en orden alfabético, se procedió a asignar a cada uno de ellos un numero entero en forma ascendentes, así:

No.	PROPONENTE
1	CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME
2	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.
3	GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS
4	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS

Que seguidamente, se tomó la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y se dividió entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)	4164,21	Numero de Proponentes	4
Primera Operación	4164	4	1041.00

Que, realizados estos cálculos, y dado que el residuo arrojo un valor cero (0), se procedió a seleccionar al Proponente con el mayor número asignado, correspondiéndole al proponente INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL **–** IDEGO SAS con el número 4, por lo cual fue el primer proponente seleccionado.

Este procedimiento se repitió para los siguientes tres (3) proponentes empatados, así:

Tasa Representativa del Mercado (TRM)	4164,21	Numero de Proponentes	4
Segunda Operación	4164	3	1388.00

Que, realizados estos cálculos, y dado que el residuo arrojo un valor cero (0), se procedió a seleccionar al Proponente con el mayor número asignado, correspondiéndole al proponente GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS con el número 3, por lo cual es el segundo proponente seleccionado.

Que, este procedimiento se repitió para los siguientes dos proponentes empatados.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)	4164,21	Numero de Proponentes	4
Tercera Operación	4164	2	2082.00

Que, realizados estos cálculos, y dado que el residuo arrojo un valor cero (0), se procedió a seleccionar al Proponente con el mayor número asignado, correspondiéndole al proponente ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. con el número 2, por lo cual es el tercer proponente seleccionado.

Que de acuerdo con el resultado de la evaluación y la aplicación de los criterios de desempate el comité técnico evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección de mayor cuantía IMYC 01 FIP de 2024 a los siguientes proponentes, así:

No.	PROPONENTE	TOTAL	Valor Propuesta	Valor Acumulado
1	BD GUIDANCE S.A.S BIC	**100**	**$ 419.722.920**	**$ 419.722.920**
2	INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS	**100**	**$ 209.861.460**	**$ 629.584.380**
3	DISTRICONS LTDA	**100**	**$ 419.722.920**	**$ 1.049.307.300**
4	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S – CONSTRUIRE S.A.S.	**100**	**$ 419.722.920**	**$ 1.469.030.220**
5	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS	**99,75**	**$ 419.722.920**	**$ 1.888.753.140**
6	GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS	**99,75**	**$ 419.722.920**	**$ 2.308.476.060**
7	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	**99,75**	**$ 419.722.920**	**$ 2.728.198.980**

Que mediante adendas 8, 9 y 10 del 23, 24 y 28 de octubre de 2024 respectivamente, la entidad modificó el cronograma del proceso, por cuanto se presentaron circunstancias de índole administrativo que impidieron su adjudicación en las fechas establecidas previamente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la secretaria general del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación de Mayor Cuantía IMYC 01 FIP de 2024, cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios integrales de acceso al mercado laboral formal y mitigación de barreras para la población sujeto de atención de Prosperidad Social, en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas", a los siguientes proponentes:

- **BD GUIDANCE SAS BIC** (NIT 900.657.897-4)

Representante legal: Andrés Jahir Briceño Becerra
Cédula: 74.379.211
Domicilio: Bogotá
Dirección: Calle 72 bis No. 6-44 oficina 501
Teléfono: 3791088
Celular: 301 3080413
Correo electrónico: notificaciones@bdguidance.com
Valor adjudicado: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($419.722.920,00) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

- **INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS-PW QHSE S.A.S.** (NIT 900.431.075-6)

Representante legal: Diego Fernando Trujillo Valderrama
Cédula: 12.239.182
Domicilio: Neiva - Huila
Dirección: Carrera 6 No. 42-30
Teléfono: 608 8745516
Celular: 3165219126
Correo electrónico: licitaciones@preventionworld.edu.co / gerencia@preventionworld.edu.co
Valor adjudicado: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($209.861.460) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

- **DISTRICONS LTDA** (NIT 900.073.040-2)

Representante legal: Ramón Landazábal Castellanos
Cédula: 88.238.457
Domicilio: Arauca - Arauca
Dirección: Calle 17#12-69 Barrio Américas.
Teléfono: 3204898915
Celular: 3204898915
Correo electrónico: districons.ltda@gmail.com
Valor adjudicado: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($419.722.920,00) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

- **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S. - CONSTRUIRE SAS** (NIT 900.597.433-2)

Representante legal: Jullieth Viviana Ortega Cortés
Cédula: 1.030.560.390
Domicilio: Bogotá
Dirección: AK 9 -113- 87 OF -102
Teléfono: 3204470562
Celular: 3144051011
Correo electrónico: construire.sas@gmail.com
Valor adjudicado: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($419.722.920,00) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

- **INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL – IDEGO SAS** (NIT 900.753.612-3)

Representante legal: Adriana Jineth Aullón Cifuentes.
Cédula: 40.388.611
Domicilio: Villavicencio
Dirección: Calle 16 No. 40A - 40 Barrio Villa María, Villavicencio (Meta)
Teléfono: 8 6740037
Celular: 3112628135
Correo electrónico: idegosas@gmail.com
Valor adjudicado: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($419.722.920,00) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

- **GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL SAS** (NIT 900.271.375-3)

Representante legal: Manuel Ivan Aza Acosta
Cédula: 79.723.996
Domicilio: Bogotá
Dirección: Autopista Norte costado occidental Centro Empresarial Tyfa Km 19 Oficina 304
Teléfono: 601 8844790
Celular: 317 404 4460
Correo electrónico: facturacion@greeningenieria.com.co
Valor adjudicado: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($419.722.920,00) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

- **ECCOSIS INGENIERIA SAS** (NIT 900.098.858-8)

Representante legal: Yamile Martinez Ávila
Cédula: 37.945.184
Domicilio: Tauramena - Casanare
Dirección: Kilómetro 2.8 vía alterna Tauramena – Monterrey Vereda Aguablanca – Barrio Portales del Sendero.
Teléfono: 578 635 9471
Celular: 321 461 8693
Correo electrónico: andrey@eccosis.com.co / gerencia@eccosis.com.co
Valor adjudicado: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($419.722.920,00) mcte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El presente acto contractual deberá ser notificado a los adjudicatorios a los correos electrónicos mencionados anteriormente. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.11 "Notificaciones y Comunicaciones" del documento de invitación del proceso de selección a través de la modalidad de invitación de mayor cuantía No. IMYC 01 FIP de 2024 y el anexo 1 "carta de presentación de la oferta" diligenciada por cada uno de los proponentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto contractual a los correos electrónicos de los proponentes no adjudicatarios que participaron en el proceso de selección así.

- Empleabilidad DPS CIMD-DISRUPTIA – juansebastian@disruptia.com
- Centro Inca Ltda – inca@centroinca.com
- Unión Temporal Generación de Empleo 2024 – gerencia@generaciondetalentos.com
- Cámara de Comercio Colombo Americana – AMCHAM Colombia - msoler@amchamcolombia.com.co
- Corporación Gestión Empresarial – GESEM – gestionydesarrollo2023@yahoo.com
- Corporación Volver a la Gente – administracion@volveralagente.org
- Unión Temporal Aprende y Empléate – contratacion@miceas.edu.co
- Fundación para la Atención Integral San Sebastián – gerencia@fusion.org.co
- UT Empléate DPS 2024 – mariaf-paez@unipiloto.edu.co
- Caja de Compensación Familiar del Caqueta – jefeempleo@comfaca.com
- Unión Temporal Empléate – coordinación.administrativa@funca.edu.co

- Caja Santandereana del Subsidio Familiar – CAJASAN – gestión.cliente@cajasan.com
- Corporación Educativa Instituto Metropolitano CIME -rectoria@ime.edu.co
- Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR -direccionadminitrativa@comfiar.com.co
- Fundación Texmodas – comunicaciones@fundaciontexmodas.org.co
- Estrategias Personal Temporal S.A.S.- estrategiastemporales@outlook.com
- Fundación Nuevo Amanecer de Colombia FUNAR – funarioquito@hotmail.com
- Fundación Social y Académica del Sinú – FUSAC – fusacdelsinu@gmail.com
- Unión Temporal Arauca con Empleo – cscmirandaltda@hotmail.com
- Fenalco Meta – proyectos@fenalcometa.co
- Biogerencia S.A.S. – biogerenciasas@gmail.com

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.11 "Notificaciones y Comunicaciones" del documento de invitación del proceso de selección a través de la modalidad de invitación de mayor cuantía No. IMYC 01 FIP de 2024 y el anexo 1 "carta de presentación de la oferta" diligenciada por cada uno delos proponentes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto contractual no procede recurso por no tratarse de un acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto contractual rige inmediatamente después de ser proferido y notificado y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dada en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Secretaria General

Proyectó: Adriana L. Riobó – Abogada GIT Precontractual
Revisó: Johanna Patricia González Ocando – Profesional Especializado GIT Precontractual
Aprobó: Shadia Sabah Muyir Darwych – subdirectora de Contratación
VB: Diana Alexandra Chaves Quiroga – Asesora secretaria general